



ESTADO No.

058

Fecha: 12/06/2020

E: 1

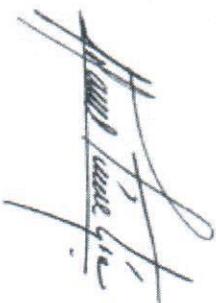
Página: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCCARAMANGA SALA LABORAL
LISTADO DE ESTADO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 05 002 2018 00152 01 R.I.= 513-2020	Ordinario	YOLANDA JIMENEZ QUINTERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 002 2018 00228 01 R.I.= 351-2020	Ordinario	LIGIA MARCELA NORIEGA CARRIZOSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 001 2018 00229 01 R.I.= 657-2020	Ordinario	SERGIO AGUDELO CANO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 006 2019 00040 01 R.I.= 526-2020	Ordinario	MARIA CONSUELO GARCIA AGUDELO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (AFP)	Auto Admite Recurso de Apelación	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 005 2019 00064 01 R.I.= 360-2020	Ordinario	EDILBERTO SANCHEZ PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 005 2019 00163 01 R.I.= 670-2020	Ordinario	CLAUDIA M ALVAREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 003 2019 00215 01 R.I.= 356-2020	Ordinario	MIRYAM GUZMAN MORALES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Apelación	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 003 2019 00301 01 R.I.= 534-2020	Ordinario	JORGE CHAPARRO SANMIGUEL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 05 003 2019 00305 01 R.I.= 576-2020	Ordinario	PEDRO ENRIQUE LINARES GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA
68001 31 05 003 2019 00372 01 R.I.= 557-2020	Ordinario	HENRY ALVERNIA LOBO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Admite Recurso de Consulta	11/06/2020	HENRY LOZADA PINILLA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES,
EN LA FECHA 12/06/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
SECRETARIO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR YOLANDA JIMÉNEZ
QUINTERO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.002.2018.00152.01
R.T. 513-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 9 de diciembre de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LIGIA MARCELA NORIEGA CARRIZOSA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

RDO. 68001310500220180022801
R.I. 351-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo se admite el recurso de apelación interpuesto por la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'HLP', is written over a large, stylized circular scribble.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR SERGIO AGUDELO CANO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.001.2018.00229.01
R.T. 657-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, respecto de la sentencia proferida el veintiséis (26) de febrero de 2020 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admiten los recursos de apelación interpuestos por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Lozada Pinilla', written in a cursive style.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARÍA CONSUELO GARCÍA AGUDELO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.006.2019.00040.01
R.T. 526-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 5 de febrero de 2020 por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo se admiten los recursos de apelación interpuesto por la parte demandante y las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR EDILBERTO SÁNCHEZ PERDOMO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES -Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

RDO. 68001310500520190006401
R.I. 360-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 5 de diciembre de 2019 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo se admiten los recursos de apelación interpuesto por la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Lozada Pinilla', written over a large, faint circular stamp or watermark.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR CLAUDIA MARCELA ÁLVAREZ ESPARZA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.005.2019.00163.01
R.T. 670-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor del ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, respecto de la sentencia proferida el tres (3) de marzo de 2020 por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo, se admiten los recursos de apelación interpuestos por las demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR MIRYAM GUZMAN MORALES CONTRA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

RDO. 680013105003201900215.01
R.I. 356-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2019 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo se admiten los recursos de apelación interpuesto por la parte demandante y las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Lozada Pinilla', written over a large, faint circular stamp or watermark.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JORGE CHAPARRO SANMIGUEL CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.003.2019.00301.01
R.T. 534-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 30 de enero de 2020 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR PEDRO ENRIQUE LINARES GÓMEZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.003.2019.00305.01
R.T. 576-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 17 de febrero de 2020 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Asimismo se admiten los recursos de apelación interpuesto por la parte demandante y las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- contra la sentencia previamente citada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL



Magistrado Sustanciador
HENRY LOZADA PINILLA

Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HENRY ALVERNIA LOBO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- Y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Rdo. Único 68001.31.05.003.2019.00372.01
R.T. 557-2020

AUTO:

Se admite el Grado Jurisdiccional de Consulta dentro del proceso de la referencia a favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- respecto de la sentencia proferida el 7 de febrero de 2020 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga, por causa y ocasión de lo dispuesto en el art. 69 del C.P.T.S.S., Mod, Ley 1149 de 2007 art. 14.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry Lozada Pinilla', written over a horizontal line.

HENRY LOZADA PINILLA
Magistrado